



**FORMATO DE ACTA ENTREGA- RECEPCIÓN
OBRAS Y SERVICIOS POR CONTRATO**



Con fundamento en los artículos 60 párrafo 1 y 62 de la Ley de Obras Públicas del estado de Quintana Roo, así como el 135 de su Reglamento, se levanta la siguiente Acta de Entrega- Recepción

Ejecutor del Gasto	MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
Cédula y Nombre de la Obra	2V5312019.- CONSTRUCCION DE CALLES DE TERRACERIA A NIVEL SUBRASANTE
Municipio:	FELIPE CARRILLO PUERTO
Localidad:	X-YATIL, Q. ROO.
Origen del Recurso: Estatal () Federal () Municipal (X) Mezcla ()	Fondo o Convenio RAMO 33- FISM
Siendo las <u>11:30 HRS.</u> horas del día <u>18</u> del mes de <u>DICIEMBRE</u> del año <u>2017</u>	

Los representantes de las Entidades Municipales y Comité de Obra, con el objeto de verificar la terminación y cumplimiento de las especificaciones técnicas y la entrega formal por parte de la empresa ELBERT RENE VEGA AYALA representada por el C. ELBERT RENE VEGA AYALA en su caracter de PROPIETARIO; Acompañando por su superintendente el C. JAVIER GONZALO MARTINEZ DIAZ. la Dependencia Ejecutora representada por el ING. JEREMIAS CABRERA BASTO Director de Obras Publicas, asistido por su Residente de Obra C. GEYDEN HUCHIN CANUL, quienes reciben a satisfacción los trabajos consistentes en :

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS: 2V5312019.- CONSTRUCCION DE CALLES DE TERRACERIA A NIVEL SUBRASANTE EN LA LOCALIDAD DE X-YATIL, Q. ROO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6,780.00 METROS CUADRADOS.

Información contractual			
No. De contrato:	OP-FCP-FISDMDF17-IR-19/2017	Importe con IVA incluido:	\$ 1,546,663.07
Garantía de anticipo:	2113088	Importe:	\$ 595,975.03
Garantía de cumplimiento:	2113091	Importe:	\$ 198,658.34
Fianza de vicios ocultos:	216 12 34	Importe:	198,668.83
Fecha de inicio de contrato:	31 DE JULIO DE 2017	Fecha de inicio real:	10 DE AGOSTO DE 2017
Fecha de terminación de contrato:	28 DE OCTUBRE DE 2017	Fecha de terminación real:	27 DE NOVIEMBRE DE 2017
En caso de existir Convenio Modificatorio			
No. De convenio modificatorio:	CM-01-OP-FCP-FISDMDF17-IR-19/2017	Fecha de Convenio:	27 DE OCTUBRE DE 2017
Plazo de ejecución:	DEL 10 DE AGOSTO DE 2017 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017	Importe final contratado:	\$ 1,988,688.32

SE MODIFICO EL TOTAL DE VOLUMENES CONTRATADO EN ADITIVAS COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACION DE LOS CONCEPTOS CO CLAVE 5SENRES DEL CATALOGO DE CONCEPTOS

	Número de Estimación	Importe de las Pagadas	Importe de las Pendientes de Pago
	No.- 1	\$ 755,258.24	
	No.- 2	\$ 966,054.04	
	No.- 3	\$ 139,485.12	
	No.- 4 (Finiquito)		\$ 127,890.92
Sumas	\$ 1,988,688.32	\$ 1,860,797.40	\$ 127,890.92
Inversión Ejercida	\$ 1,988,688.32		

Jessica Aline Santos AKF

**SUBDELEGACIÓN
X-YATIL**
 MUNICIPIO
FELIPE CARRILLO PUERTO
QUINTANA ROO
2016 - 2018



**FORMATO DE ACTA ENTREGA- RECEPCIÓN
OBRAS Y SERVICIOS POR CONTRATO**



En caso de que la obra forme parte de un Convenio

Inversión Ejercida			
Federal	Estatal	Municipal	Total
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

la empresa **ELBERT RENE VEGA AYALA** y la **DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS** declaran, que se entregan los planos correspondientes a la construcción final, mantenimiento correspondiente y certificados de garantía de calidad y funcionamiento de bienes instalados. Se hace constar que el archivo de documentos derivados de la realización de los trabajos fue entregado a la Residencia de Obra.

La presente Acta no exime a la Empresa de los defectos y vicios ocultos que puedan surgir en el transcurso de 12 meses respecto de los trabajos efectuados de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el 46 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo, obligándose a corregir las deficiencias detectadas sin costo alguno para el Estado, Municipio o la Federación según sea el caso, por concepto de defectos y vicios ocultos. Para lo cual exhibirá una póliza de fianza expedida por Institución legalmente autorizada.

Leída la presente por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, la ratifican y firman las personas que en ella intervienen.

Entrega-Recepción

Entrega por la Empresa
ELBERT RENE VEGA AYALA

Recibe por la Ejecutora
Por la Dirección de Obras Públicas

TEC. JAVIER GONZALO MARTINEZ DIAZ
Superintendente
Nombre y Firma

C. GEYDEN HUCHIN CANUL
Residente de Obra
Nombre y Firma

Por el Comité de Obra

Testigos

C. MARIA LUCELY URICH AKE
Presidenta del comité de obra
Nombre, Cargo y Firma

DIRECCION DE PLANEACION
Nombre, Cargo y Firma

DELEGADA DE LA LOCALIDAD
Jessica Aline Santos Ake
C. JESSICA ALINE SANTOS AKE

Por el Órgano de Control

Por la SEDESOL

ING. RAUL LOPEZ PERAZA
Supervisor de La Contaloría Municipal
Nombre, Cargo y Firma

Nombre, Cargo y Firma



**SUBDELEGACIÓN
X-YATIL**
MUNICIPIO
FELIPE CARRILLO PUERTO
QUINTANA ROO
2016 - 2018

9



**FORMATO DE ACTA ENTREGA- RECEPCIÓN
PARA LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA PÚBLICA**



Con fundamento en los artículos 64 y 65 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Quintana Roo, 47 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y demás disposiciones normativas vigentes aplicables, se lleva a cabo el siguiente acto de Entrega-Recepción para la Operación, Conservación y Mantenimiento.

Ejecutor de de la Obra DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Cédula y Nombre de la Obra 2V5312019- CONSTRUCCION DE CALLES DE TERRACERIA A NIVEL SUBRASANTE

Municipio: FELIPE CARRILLO PUERTO Localidad: X-YATIL, Q. ROO.

Origen del Recurso: Estatal () Federal () Municipal (X) Mezcla () Fondo o Convenio RAMO 33.- FISM

Siendo las 11:30 horas del día 18 del mes de DICIEMBRE del año 2017, los representantes de las Entidades y/o Municipales se reunieron con el objeto de formalizar por parte de la Direccion de Obras Publicas representada por el C. TEC. GEYDEN HUCHIN CANUL en su carácter de Residente de obra, la entrega para su Operación, Conservación y Mantenimiento de la obra 2V5312019 CONSTRUCCION DE CALLES DE TERRACERIA A NIVEL SUBRASANTE, a la Direccion de Obras Publicas representada por el C. TEC. SAMUEL CHUC EK en su carácter de sobrestante de conservacion y mantenimiento de calles y caminos.

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS: 2V5312019.- CONSTRUCCION DE CALLES DE TERRACERIA A NIVEL SUBRASANTE EN LA LOCALIDAD DE X-YATIL, Q. ROO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6.780.00 METROS CUADRADOS.

EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO declara, que hace entrega de los planos correspondientes a la construccion final asi como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes, y certificados de garantía de calidad y funcionamiento de bienes instalados.

Leída la presente por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, la ratifican y firman las personas que en ella intervienen.

Entrega-Recepción para Operación, Conservación y Mantenimiento

Entrega por la Ejecutora

Recibe para Operación, Conservación y Mantenimiento

C. TEC. GEYDEN HUCHIN CANUL
RESIDENTE DE OBRAS PUBLICAS
Nombre, Cargo y Firma

C. TEC. SAMUEL CHUC EK
SOBRESTANTE DE OBRAS PUBLICAS
conservacion y mantenimiento

Por la Normativa

Testigos

Por la DIR. DE PLANEACION

Nombre, Cargo y Firma

Nombre, Cargo y Firma

Por el Órgano de Control

ING. RAUL LOPEZ PERAZA
SUPERVISOR DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL
Nombre, Cargo y Firma

Nombre, Cargo y Firma



**SUBDELEGACIÓN
X-YATIL**
MUNICIPIO
FELIPE CARRILLO PUERTO
QUINTANA ROO
2016 - 2018

Jessica Aline Santos Ake



CALLE 5 DE FEBRERO + ALVARO OBREGON Y ETILIAUO
ZAPATA, Ito. 494 COL. CENTRO C.P. 77300
KAITUUKITII, QUINTANA ROO, MEXICO.
multioluciones.orientegm@multi.com

ELBERT RENE VEGA AYALA
RFC. VEAEB3091936A

TABLA COMPARATIVA PARA LA AUTORIZACION DE VOLUMENES Y CONCEPTOS FUERA DEL CATALOGO.

OBRA: CONSTRUCCION DE CALLES DE TERRACERIA A NIVEL SUBRASANTE.		FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2017.		CONTRATISTA: ELBERT RENE VEGA AYALA							
LOCALIDAD: X-YATIL, Q., ROO.		OFICIO APROBACION: DPM-FISMDFI7-FCP-019 DE FECHA: CEDULA No. 21/5312019		CONTRATO: OP-FCP-FISMDFI7-R-19/2017 DE FECHA: 24-JUL-2017							
CLAVE: No.	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CONTRATADO		AMPLIACION		REDUCCION		PRESUPUESTO DEFINITIVO	
				CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
CAP. I.- PRELIMINARES											
5DESPTER	DESALME DE MATERIAL TIPO "A" PARA DESPALME DE TERRAPLENES, INCLUYE: ACARREOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.	M3	52.43	974.47	51,091.46	0.00	0.00	0.00	0.00	974.47	51,091.46
5CORTE-B	CORTE EN MATERIAL TIPO "B" INCLUYE: CLASIFICACION DE MATERIAL, PORCENTAJES, MAQUINARIA Y EQUIPO.	M3	213.35	312.47	66,665.47	0.00	0.00	0.00	0.00	312.47	66,665.47
5CORTE-C	CORTE EN MATERIAL TIPO "C" INCLUYE: CLASIFICACION DE MATERIAL, PORCENTAJES, MAQUINARIA Y EQUIPO.	M3	426.71	1,249.86	533,327.76	0.00	0.00	0.00	0.00	1,249.86	533,327.76
TOTAL CAPITULO:					651,084.69	0.00	0.00	0.00	0.00		651,084.70
CAP. II.- PRESTAMOS											
5DESMBAN	DESMONTE EN AREA DE BANCO DE PRESTAMO CON 100% DE VEGETACION DE REGIONES SELVATICAS, DEPOSITANDO EL PRODUCTO DE DESMONTE FUERA DEL AREA DE TRABAJO, INCLUYE: MAQUINARIA Y EQUIPO.	HA	24,819.99	0.25	6,205.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.25	6,205.00
5DESPBAN	DESALME EN ATERIAL TIPO "A" EN AREA DE BANCO DESPERDICANDO EL MATERIAL AL BORDE DEL PRESTAMO, INCLUYE: MAQUINARIA Y EQUIPO.	M3	32.30	500.00	16,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	16,150.00
5EXT-FCP	EXTRACCION DE MAT. DE BANCO DE BUENA CALIDAD, MEDIDO COMPACTO, INCLUYE: EXTRACCION, CARGA, PAGO DE REGALIAS, MAQ. Y EQUIPO.	M3	103.35	2,556.80	264,245.28	0.00	0.00	0.00	0.00	2,556.80	264,245.28
TOTAL CAPITULO:					286,600.28	0.00	0.00	0.00	0.00		286,600.28
CAP. III.- ACARREOS											
5ACA1ERK	ACARREO DE MATERIALES DE PRESTAMO DE BANCO MEDIDO SUELTO PARA EL PRIMER KILOMETRO CONSIDERANDO TARIFA MIXTA (COMBINADA).	M3	15.09	3,323.84	50,156.75	0.00	0.00	0.00	0.00	3,323.84	50,156.75
TOTAL CAPITULO:					50,156.75	0.00	0.00	0.00	0.00		50,156.75
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div> <p>ELABORO: </p> <p>REVISO: </p> <p>EL RESIDENTE DE OBRAS PUE: TEC. GEYDEN HUCMAN YAJUL</p> </div> <div> <p>VALIDO</p> </div> </div>											

SUPERINTENDENTE DE LA OBRA
TEC. JAVIER GONZALO MARTINEZ DIAZ

PROPIETARIO
C. ELBERT RENE VEGA AYALA

**SUBDELEGACION
X-YATIL**
MUNICIPIO
FELIPE CARRILLO PUERTO
QUINTANA ROO
2016 - 2018

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. JEREMIAS CABRERA BASTO

Jessica Aline Santos Ake



ALLE 5 DE FEBRERO - ALVARO OBREGON Y EILILIANO
ZAPATA No. 49-J COL. CENTRO C.P. 72300
KANTUHLIKTI, QUINTANA ROO, MEXICO.
multisoluciones.oriental@gmail.com

ELBERT RENE VEGA AYALA

RFC: VEA83091936A

TABLA COMPARATIVA PARA LA AUTORIZACION DE VOLUMENES Y CONCEPTOS FUERA DEL CATALOGO.

OBRA: CONSTRUCCION DE CALLES DE TERRACERIA A NIVEL SUBRASANTE.		FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2017.		CONTRATISTA: ELBERT RENE VEGA AYALA						
LOCALIDAD: X-YATIL-Q-ROO.		OFICIO APROBACION: DPM-FISNDF17-FCR-019 DE FECHA: CEDULA No. 2V5J21019		CONTRATO: OP-FCP-FISNDF17-IR-19/2017 DE FECHA: 24-JUL-2017						
CLAVE: No.	CONCEPTO	UNIDAD	CONTRATADO		AMPLIACION		REDUCCION		PRESUPUESTO DEFINITIVO	
			CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE		
5ACASUBS	ACARREO DE MATERIALES DE PRESTAMO DE BANCO MEDIDO SUELTO PARA LOS KILOMETROS SUBSECUENTES DE 2 A 20 KMS. CONSIDERANDO TARIFA MIXTA (COMBINADA).	M3	3,323.84	23,599.26	0.00	0.00	0.00	0.00	3,323.84	23,599.26
5SOBREAC	SOBREACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE CORTE APROVECHABLE PARA LA FORMACION DE TERRACERIAS, INCLUYE: MAQUINARIA Y EQUIPO.	M3	380.32	14,273.41	0.00	0.00	0.00	0.00	380.32	14,273.41
	TOTAL CAPITULO:			88,029.42		0.00		0.00		88,029.42
	CAP. IV.- TERRACERIAS									
5TERRACE	FORMACION DE TERRACERIAS DE ESPESOR VARIABLE SEGUN REQUIERA PROYECTO, CON MAT. PROD. DE CORTE, COMP. EN CAPAS DE 20 CM.AL 95% INCLUYE: INCORPORACION DE AGUA, MAQUINARIA Y TOPOGRAFIA. NOTA: ESTE CONCEPTO SERA PAGADERO UNICAMENTE CUANDO LA EMPRESA CONTRATISTA PRESENTE LAS SECCIONES QUE AMPAREN LAS VOLUMETRIAS, ASI MISMO, LOS TALUDES Y HOMBROS DE LA CALLE DEBERAN ESTAR LIBRES DE PIEDRAS Y ESCOMBROS, YA SEAN PRODUCTO DE CORTE, DESPALME O TERRACERIA.	M3	1,198.37	93,556.75	0.00	0.00	0.00	0.00	1,198.37	93,556.75
5ACATER1	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y/O CORTE, EL CUAL NO ES APTO PARA LA FORMACION DE SUBRASANTE, CONSISTENTE EN ROCAS CON DIAMETRO MAYOR AL AUTORIZADO EN LA FORMACION DE SUBRASANTE, INCLUYE: CARGA Y ACARREO FUERA DEL AREA DE TRABAJO HASTA UN KILOMETRO DE DISTANCIA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	462.00	16,816.80	0.00	0.00	0.00	0.00	462.00	16,816.80
	TOTAL CAPITULO:			110,373.55		0.00		0.00		110,373.55
	ELABORO			VALIDO						VO. BO.

SUPERINTENDENTE DE LA OBRA
TEC. JAVIER GONZALO MARTINEZ DIAZ

EL PRESIDENTE DE OBRAS PUBL.
TEC. BEYDOR HUCHIM-CHAHU

PROPIETARIO
C. ELBERT RENE VEGA AYALA

SUBDELEGACION
X-YATIL
MUNICIPIO
FELIPE CARRILLO PUERTO
QUINTANA ROO
2016 - 2018

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. JEREMIAS CABRERA BASTO

Jessica Aline
Sants Ake



CALLE 5 DE FEBRERO - ALVARO OBREGON Y EILILIANO
ZAPATA No. 494 COL. CENTRO C P. 77300
KANTUHLKIII, QUINTANA ROO, MEXICO.
multisoluciones.oriental@gmail.com

ELBERT RENE VEGA AYALA

RFC: VEAEB3091936A

TABLA COMPARATIVA PARA LA AUTORIZACION DE VOLUMENES Y CONCEPTOS FUERA DEL CATALOGO.

OBRA: CONSTRUCCION DE CALLES DE TERRACERIA A NIVEL SUBRASANTE.		FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2017.		CONTRATISTA: ELBERT RENE VEGA AYALA							
LOCALIDAD: X-YATIL, Q.- ROO.		OFICIO APROBACION: DPM-FISMDFI7-FCP-019 DE FECHA: CEDULA No. 2V5312019		CONTRATO: OP-FCP-FISMDFI7-R-192017 DE FECHA: 24-JUL-2017							
CLAVE: No.	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CONTRATADO		AMPLIACION		REDUCCION		PRESUPUESTO DEFINITIVO	
				CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
	CAP. V.- AGUA POTABLE										
SEXCAGP	EXCAVACION CON MEDIOS MECANICOS DE CEPAS DE 60x60 CM. POR DEBAJO DEL NIVEL DE LA TERRACERIA. EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, INCLUYE: COLOCACION DE 10 CM. DE PLANTILLA CON MATERIAL FINO CLASIFICADO DE BANCO Y COMPACTADO, MANO DE OBRA, HTA. Y EQUIPO.	M3	332.53	329.04	109,415.67	0.00	0.00	0.00	0.00	329.04	109,415.67
5TUBHID3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA HIDRAULICA DE 3" DE DIAMETRO RD 32.5 EN ZANJA DE 60x60 CM. DE SECCION POR DEBAJO DE LA TERRACERIA, INCLUYE: TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA COLOCACION Y FUNCIONAMIENTO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	136.59	914.00	124,843.26	0.00	0.00	0.00	0.00	914.00	124,843.26
5DESREC	DESAMANTEAMIENTO Y RECONEXION DE TOMAS DOMICILIARIAS DE TUBERIA HIDRAULICA DE 1/2" DE DIAMETRO, INCLUYE: POLIDUCTO EN TODO LO ANCHO DE LA SUBRASANTE, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	TMA.	362.91	37.00	13,427.67	5.00	1,814.55	0.00	0.00	42.00	15,242.22
5RELLCEP	RELLENO Y COMPACTACION CON EQUIPO MECANICO DE ZANJA, EN CAPAS DE 20 CM. CON MATERIAL DE BANCO CLASIFICADO PARA LOS ULTIMOS 50 CM. INCLUYE: PRUEBA DE COMPACTACION AL 95%, MATERIAL DE BANCO CLASIFICADO, AGUA, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M3	344.46	274.20	94,450.93	0.00	0.00	0.00	0.00	274.20	94,450.93
5HID-006	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPON CAMPANA HIDRAULICA DE 3" INCLUYE: TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	194.09	5.00	970.45	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	970.45
ELABORO		REVISO		VALORO						VO. BO.	

SUPERINTENDENTE DE LA OBRA
TEC. JAVIER GONZALO MARTINEZ DIAZ

EL RESIDENTE DE OBRAS
TEC. GEYDEN HUCHICHERIL

PROPIETARIO
C. ELBERT RENE VEGA AYALA

SUBDELEGACION X-YATIL
MUNICIPIO
FELIPE CARRILLO PUERTO
QUINTANA ROO
2016 - 2018

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. JEREMIAS CABRERA BASTO

Jessica Aline Santos Ake



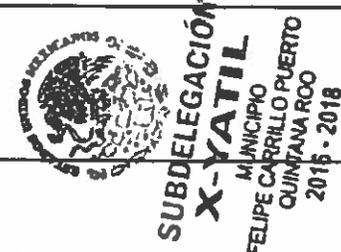
CALLE 5 DE FEBRERO - ALVARO OBREGON Y ELLIANDRO
ZAPATA No. 494 COL. CENTRO C.P. 27300
KAITUNIKTII, QUINTANA ROO, MEXICO.
multisoluciones.oriental@gmail.com

ELBERT RENE VEGA AYALA

RFC: VEAEB3091936A

TABLA COMPARATIVA PARA LA AUTORIZACION DE VOLUMENES Y CONCEPTOS FUERA DEL CATALOGO.

OBRA: CONSTRUCCION DE CALLES DE TERRACERIA A NIVEL SUBRASANTE.		FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2017.		CONTRATISTA: ELBERT RENE VEGA AYALA							
LOCALIDAD: X-YATIL, Q.- ROO.		OFICIO APROBACION: DPM-FISMDF17-FCP-019 DE FECHA: CEBULA No. 2V5312019		CONTRATO: OP-FCP-FISMDF17-IR-19/2017 DE FECHA: 24-JUL-2017							
CLAVE: No.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CONTRATADO		AMPLIACION		REDUCCION		PRESUPUESTO DEFINITIVO		
			CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	
5SHID-014	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEE HIDRAULICA DE 3x3" INCLUYE: TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	331.36	6.00	1,988.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.00	1,988.16
5SHID-007	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COPLE HIDRAULICA DE 3" INCLUYE: TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	158.04	14.00	2,212.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14.00	2,212.56
5SHID-002	SUM. Y COLOC. DE CRUCETA DE 3" DE DIAMETRO. INCLUYE: ANILLO HIDRAULICO ANGER DE 75 MM. INCL.: TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, MAT., MANO DE OBRA Y HTA.	493.26	1.00	493.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	493.26
	TOTAL CAPITULO:			347,801.96		1,814.55					349,616.51
5SUBRASA	CAP VI.- SUBRASANTE FORMACION Y COMPACTACION DE LA CAPA SUBRASANTE CON UN ESPESOR Y ANCHO SEGUN ESPECIFIQUE EL PROYECTO, CON CUÑAS DE SOBREAÑO DE 20 CM. ESTOS CON MATERIAL DE BANCO DE BUENA CALIDAD COMPACTANDO AL 95% COMO MINIMO CON MATERIAL DE BUENA CALIDAD, TAMAÑO MAXIMO A TRES PULGADAS DE IGUAL MANERA LA SECCION TRANSVERSAL DEBERA TENER UNA PENDIENTE (BOMBEO) DE -2% HACIA CADA EXTREMO. INCLUYE: INCORPORACION DE AGUA, TOPOGRAFIA, COMPACTACION, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO. NOTA: ESTE CONCEPTO SERA PAGADO UNICAMENTE CUANDO LA EMPRESA CONTRATISTA PRESENTE LAS SECCIONES QUE AMPAREN LAS VOLUMETRIAS Y LOS ENSAYES DE LABORATORIO QUE GARANTICEN LA CALIDAD DE LA COMPACTACION, ASI MISMO LOS TALUDES Y HOMBROS DE LAS CALLES DEBERAN ESTAR LIBRES DE PIEDRAS Y ESCOMBROS YA SEA PRODUCTO DE CORTE, DESPALME O SUBRASANTE	74.64	2,556.80	190,839.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,556.80	190,839.55
	TOTAL CAPITULO:			190,839.55		0.00					190,839.55
ELABORO				VALIDO		VO. BO.					



SUPERINTENDENTE DE LA OBRA
TEC. JAVIER GONZALO MARTINEZ DIAZ

PROPIETARIO
C. ELBERT RENE VEGA AYALA

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. JEREMIAS CABRERA BASTO

Jessica Aline
Santos Ake

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CALLE 5 DE FEBRERO + ALVARO OBREGON Y ELLIARIO
ZAPATA No. 494 COL. CENTRO C.P. 77300
KANTUUKITII, QUINTANA ROO, MEXICO.
multisoluciones.oriental@gmail.com

ELBERT RENE VEGA AYALA

RFC: VEAEB3091936A

TABLA COMPARATIVA PARA LA AUTORIZACION DE VOLUMENES Y CONCEPTOS FUERA DEL CATALOGO.

OBRA: CONSTRUCCION DE CALLES DE TERRACERIA A NIVEL SUBRASANTE.		FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2017.		CONTRATISTA: ELBERT RENE VEGA AYALA						
LOCALIDAD: X-YATIL, Q. ROO.		OFICIO APROBACION: DPM-FISMDFI7-FCP-019 DE FECHA: CEDULA No. 2V5312019		CONTRATO: OP-FCP-FISMDFI7-IR-19/2017 DE FECHA: 24-JUL-2017						
CLAVE: No.	CONCEPTO	CONTRATADO		AMPLIACION		REDUCCION		PRESUPUESTO DEFINITIVO		
		UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	
5PRUE-01	PRUEBA DE LABORATORIO PARA DETERMINAR EL GRADO DE COMPACTACION APLICADO EN LA CAPA SUBRASANTE. INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PBA	506.84	22.00	11,150.48	0.00	0.00	0.00	22.00	11,150.48
	TOTAL CAPITULO:				11,150.48	0.00	0.00	0.00		11,150.48
	CAP. VIII.- SEÑALAMIENTOS									
SSEN-RES	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO RESTRICTIVO EN FORMA OCTAGONAL (ALTO, SR-6) (QUE INDIQUE AL USUARIO LA EXISTENCIA DE LIMITACIONES FISICAS) CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS DE LAMINA GALVANIZADA. CON ACABADO EN FONDO Y LETRAS CON REFLEJANTE ALTA INTENSIDAD TOTAL E IMPRESION SERIGRAFICA. INCLUYE: POSTE Y TORNILLERIA PARA SU SUGECION, EXCAVACION Y COLADO DE DADO DE CONCRETO CON DIMENSIONES DE 30x30x50 CM. CONCRETO FC= 150 KG/CM2. MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	3,336.50	8.00	26,692.00	0.00	0.00	0.00	8.00	26,692.00
	TOTAL CAPITULO:				26,692.00	0.00	0.00	0.00		26,692.00
	SUMA:				1,712,571.94	1,814.55	0.00	0.00		1,714,386.49
	16 % I.V.A.				274,011.51	290.33	0.00	0.00		274,301.84
	TOTAL:				1,986,583.44	2,104.88	0.00	0.00		1,988,688.32



SUBDELEGACION
X-YATIL
MUNICIPIO
FELIPE CARRILLO PUERTO
QUINTANA ROO
2016 - 2018

ELABORADO

SUPERINTENDENTE DE LA OBRA
TEC. JAVIER GONZALO MARTINEZ DIAZ

REVISO

EL RESIDENTE DE OBRAS PUB.
TEC. GEYDEN RICHIN CANUL

VALIDO

PROPIETARIO
C. ELBERT RENE VEGA AYALA

VO. BO.

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. JEREMIAS CABRERA BASTO

[Signature]

Jessica Aline
Santos Ake

[Signature]



SUBDELEGACIÓN
X-YATIL
MUNICIPIO
FELIPE CARRILLO PUERTO
QUINTANA ROO
2016-2018

PRESUPUESTO DEFINITIVO

OBRA: CONSTRUCCION DE CALLES DE TERRACERIA A NIVEL SUBRASANTE.					
LOCALIDAD: X-YATIL, Q. ROO.					
CLAVE: No.	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE
CAP. I.- PRELIMINARES					
5DESPTE	DESPALME DE MATERIAL TIPO "A" PARA DESPALME DE TERRAPLENES, INCLUYE: ACARREOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.	M3	52.43	974.47	51,091.46
5CORTE-B	CORTE EN MATERIAL TIPO "B" INCLUYE: CLASIFICACION DE MATERIAL, PORCENTAJES, MAQUINARIA Y EQUIPO.	M3	213.35	312.47	66,665.47
5CORTE-C	CORTE EN MATERIAL TIPO "C" INCLUYE: CLASIFICACION DE MATERIAL, PORCENTAJES, MAQUINARIA Y EQUIPO.	M3	426.71	1,249.86	533,327.76
TOTAL CAPITULO:					651,084.70
CAP. II.- PRESTAMOS					
5DESMBAN	DESMONTE EN AREA DE BANCO DE PRESTAMO CON 100% DE VEGETACION DE REGIONES SELVATICAS, DEPOSITANDO EL PRODUCTO DE DESMONTE FUERA DEL AREA DE TRABAJO, INCLUYE: MAQUINARIA Y EQUIPO.	HA	24,819.99	0.25	6,205.00
5DESPBAN	DESPALME EN ATERIAL TIPO "A" EN AREA DE BANCO DESPERDIANDO EL MATERIAL AL BORDE DEL PRESTAMO, INCLUYE: MAQUINARIA Y EQUIPO.	M3	32.30	500.00	16,150.00
5EXT-FCP	EXTRACCION DE MAT. DE BANCO DE BUENA CALIDAD, MEDIDO COMPACTO, INCLUYE: EXTRACCION, CARGA, PAGO DE REGALIAS, MAQ. Y EQUIPO.	M3	103.35	2,556.80	264,245.28
TOTAL CAPITULO:					286,600.28
CAP. III.- ACARREOS					
5ACA1ERK	ACARREO DE MATERIALES DE PRESTAMO DE BANCO MEDIDO SUELTO PARA EL PRIMER KILOMETRO CONSIDERANDO TARIFA MIXTA (COMBINADA).	M3	15.09	3,323.84	50,156.75
5ACASUBS	ACARREO DE MATERIALES DE PRESTAMO DE BANCO MEDIDO SUELTO PARA LOS KILOMETROS SUBSECUENTES DE 2 A 20 KMS. CONSIDERANDO TARIFA MIXTA (COMBINADA).	M3	7.10	3,323.84	23,599.26
5SOBREAC	SOBREACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE CORTE APROVECHABLE PARA LA FORMACION DE TERRACERIAS, INCLUYE: MAQUINARIA Y EQUIPO.	M3	37.53	380.32	14,273.41
TOTAL CAPITULO:					88,029.42

Jessica Aline Santos Ake

ELABORO
SUPERINTENDENTE DE LA OBRA
TEC. JAVIER GONZALO MARTINEZ DIAZ

REVISO
EL RESIDENTE DE OBRAS PUB.
TEC. GEYDEN HUICHANCANIL

VO. BO.
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLIC.
ING. JEREMIAS CABRERA BASTO



CALLE 5 DE FEBRERO - ALVARO OBREGON Y EULILIANO
ZAPATA No. 494 COL. CENTRO C.P. 77300
KANTUNILKIN, QUINTANA ROO, MEXICO.
multisoluciones.orienta@gmail.com

ELBERT RENE VEGA AYALA

RFC: VEAEB3091936A



**SUBDELEGACIÓN
X-YATIL**

MUNICIPIO
FELIPE CARRILLO PUERTO
QUINTANA ROO
2016- 2018

PRESUPUESTO DEFINITIVO

OBRA: CONSTRUCCION DE CALLES DE TERRACERIA A NIVEL SUBRASANTE.					
LOCALIDAD: X-YATIL, Q. ROO.					
CLAVE: No.	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE
CAP. IV.- TERRACERIAS					
5TERRACE	FORMACION DE TERRACERIAS DE ESPESOR VARIABLE SEGUN REQUIERA PROYECTO, CON MAT. PROD. DE CORTE, COMP. EN CAPAS DE 20 CM.AL 95% INCLUYE: INCORPORACION DE AGUA, MAQUINARIA Y TOPOGRAFIA. NOTA: ESTE CONCEPTO SERA PAGADERO UNICAMENTE CUANDO LA EMPRESA CONTRATISTA PRESENTE LAS SECCIONES QUE AMPAREN LAS VOLUMETRIAS, ASI MISMO, LOS TALUDES Y HOMBROS DE LA CALLE DEBERAN ESTAR LIBRES DE PIEDRAS Y ESCOMBROS, YA SEAN PRODUCTO DE CORTE, DESPALME O TERRACERIA.	M3	78.07	1,198.37	93,556.75
5ACATER1	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y/O CORTE, EL CUAL NO ES APTO PARA LA FORMACION DE SUBRASANTE, CONSISTENTE EN ROCAS CON DIAMETRO MAYOR AL AUTORIZADO EN LA FORMACION DE SUBRASANTE, INCLUYE: CARGA Y ACARREO FUERA DEL AREA DE TRABAJO HASTA UN KILOMETRO DE DISTANCIA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	36.40	462.00	16,816.80
TOTAL CAPITULO:					110,373.55
CAP. V.- AGUA POTABLE					
5EXCAGPO	EXCAVACION CON MEDIOS MECANICOS DE CEPA DE 60x60 CM. POR DEBAJO DEL NIVEL DE LA TERRACERIA. EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, INCLUYE: COLOCACION DE 10 CM. DE PLANTILLA CON MATERIAL FINO CLASIFICADO DE BANCO Y COMPACTADO, MANO DE OBRA, HTA. Y EQUIPO.	M3	332.53	329.04	109,415.67
5TUBHID3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA HIDRAULICA DE 3" DE DIAMETRO RD 32.5 EN ZANJA DE 60x60 CM. DE SECCION POR DEBAJO DE LA TERRACERIA, INCLUYE: TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA COLOCACION Y FUNCIONAMIENTO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	136.59	914.00	124,843.26
5DESYREC	DESMANTELAMIENTO Y RECONEXION DE TOMAS DOMICILIARIAS DE TUBERIA HIDRAULICA DE 1/2" DE DIAMETRO, INCLUYE: POLIDUCTO EN TODO LO ANCHO DE LA SUBRASANTE, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	TMA.	362.91	42.00	15,242.22

Jessica Alire Santos Alse

ELABORO

REVISOR

VO. BO.

SUPERINTENDENTE DE LA OBRA
TEC. JAVIER GONZALO MARTINEZ DIAZ

EL RESIDENTE DE OBRAS PUB.
TEC. GEDYON HUICHIN CANUL

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLIC.
ING. JEREMIAS CABRERA BASTO

PRESUPUESTO DEFINITIVO

OBRA: CONSTRUCCION DE CALLES DE TERRACERIA A NIVEL SUBRASANTE.					
LOCALIDAD: X-YATIL, Q. ROO.					
CLAVE: No.	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE
5RELLCEP	RELLENO Y COMPACTACION CON EQUIPO MECANICO DE ZANJA, EN CAPAS DE 20 CM. CON MATERIAL DE BANCO CLASIFICADO PARA LOS ULTIMOS 50 CM. INCLUYE: PRUEBA DE COMPACTACION AL 95%, MATERIAL DE BANCO CLASIFICADO, AGUA, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M3	344.46	274.20	94,450.93
5HID-006	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPON CAMPANA HIDRAULICA DE 3" INCLUYE: TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	194.09	5.00	970.45
5HID-014	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEE HIDRAULICA DE 3x3" INCLUYE: TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	331.36	6.00	1,988.16
5HID-007	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COPLE HIDRAULICA DE 3" INCLUYE: TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	158.04	14.00	2,212.56
5HID-002	SUM. Y COLOC. DE CRUCETA DE 3" DE DIAMETRO, INCLUYE: ANILLO HIDRAULICO ANGER DE 75 MM. INCL.: TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, MAT., MANO DE OBRA Y HTA.	PZA	493.26	1.00	493.26
TOTAL CAPITULO:					349,616.51
CAP VI.- SUBRASANTE					
5SUBRASA	FORMACION Y COMPACTACION DE LA CAPA SUBRASANTE CON UN ESPESOR Y ANCHO SEGÚN ESPECIFIQUE EL PROYECTO, CON CUÑAS DE SOBRECANTO DE 20 CM. ESTOS CON MATERIAL DE BANCO DE BUENA CALIDAD COMPACTANDO AL 95% COMO MINIMO CON MATERIAL DE BUENA CALIDAD, TAMAÑO MAXIMO A TRES PULGADAS DE IGUAL MANERA LA SECCION TRANSVERSAL DEBERA TENER UNA PENDIENTE (BOMBEO) DE -2% HACIA CADA EXTREMO, INCLUYE: INCORPORACION DE AGUA, TOPOGRAFIA, COMPACTACION, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO. NOTA: ESTE CONCEPTO SERA PAGADO UNICAMENTE CUANDO LA EMPRESA CONTRATISTA PRESENTE LAS SECCIONES QUE AMPAREN LAS VOLUMETRIAS Y LOS ENSAYES DE LABORATORIO QUE GARANTICEN LA CALIDAD DE LA COMPACTACION, ASI MISMO LOS TALUDES Y HOMBROS DE LAS CALLES DEBERAN ESTAR LIBRES DE PIEDRAS Y ESCOMBROS YA SEA PRODUCTO DE CORTE, DESPALME O SUBRASANTE.	M3	74.64	2,556.80	190,839.55
TOTAL CAPITULO:					190,839.55

Jessica Aline Santos ARE

ELABORO
SUPERINTENDENTE DE LA OBRA
TEC. JAVIER GONZALO MARTINEZ DIAZ

REVISO
EL RESIDENTE DE OBRAS PUBLIC.
TEC. GEYDEN HUCHI CANUL

VO. BO.
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLIC.
ING. JEREMIAS CABRERA BASTO



PRESUPUESTO DEFINITIVO

OBRA: CONSTRUCCION DE CALLES DE TERRACERIA A NIVEL SUBRASANTE.					
LOCALIDAD: X-YATIL, Q. ROO.					
CLAVE: No.	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE
CAP. VII.- PRUEBAS DE LABORATORIO					
5PRUE-01	PRUEBA DE LABORATORIO PARA DETERMINAR EL GRADO DE COMPACTACION APLICADO EN LA CAPA SUBRASANTE, INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PBA	506.84	22.00	11,150.48
TOTAL CAPITULO:					11,150.48
CAP. VIII.- SEÑALAMIENTOS					
5SEN-RES	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO RESTRICTIVO EN FORMA OCTAGONAL (ALTO, SR-6) (QUE INDIQUE AL USUARIO LA EXISTENCIA DE LIMITACIONES FISICAS) CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS DE LAMINA GALVANIZADA. CON ACABADO EN FONDO Y LETRAS CON REFLEJANTE ALTA INTENSIDAD TOTAL E IMPRESION SERIGRAFICA, INCLUYE: POSTE Y TORNILLERIA PARA SU SUGECION, EXCAVACION Y COLADO DE DADO DE CONCRETO CON DIMENSIONES DE 30x30x50 CM. CONCRETO F'C= 150 KG/CM2. MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	3,336.50	8.00	26,692.00
TOTAL CAPITULO:					26,692.00
SUMA:					1,714,386.49
16 % I.V.A.					274,301.84
TOTAL:					1,988,688.32

Jessica Aline Santos Ake

ELABORO

SUPERINTENDENTE DE LA OBRA
TEC. JAVIER GONZALO MARTINEZ DIAZ

REVISO

EL RESIDENTE DE OBRAS PUB.
TEC. GEYDEN HUCHI CANUL

VO. BO.

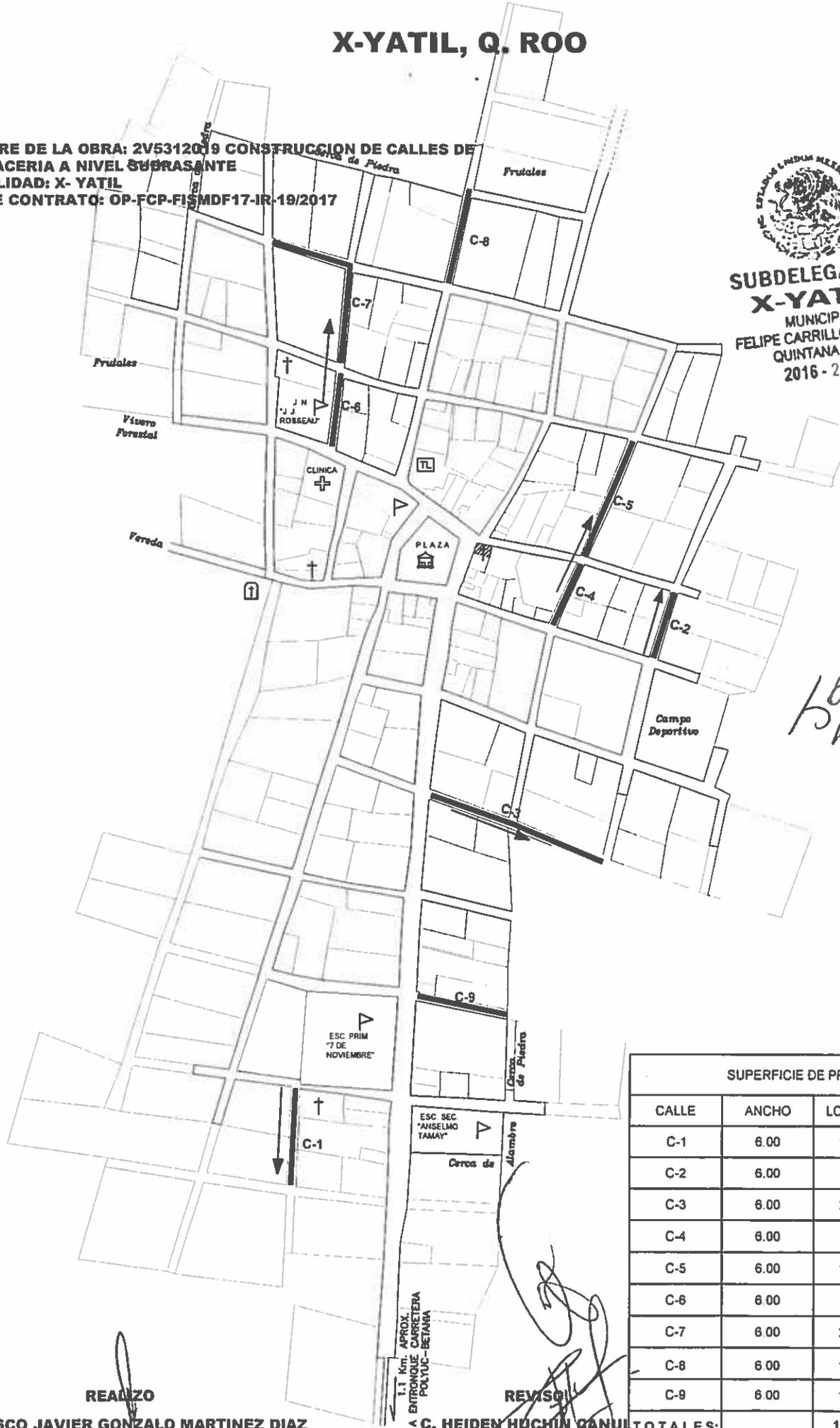
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLIC.
ING. JEREMIAS CABRERA BASTO

X-YATIL, Q. ROO



NOMBRE DE LA OBRA: 2V5312019 CONSTRUCCION DE CALLES DE TERRACERIA A NIVEL SUPERASANTE
LOCALIDAD: X-YATIL
No. DE CONTRATO: OP-FCP-FISMDF17-IR-19/2017

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBDELEGACIÓN X-YATIL
 MUNICIPIO FELIPE CARRILLO QUINTANA ROO
 2016 - 2013



Jessica Alinc Santos Alenc

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SUPERFICIE DE PROYECTO			
CALLE	ANCHO	LONGITUD	TOTAL
C-1	6.00	116.00	696.00
C-2	6.00	80.00	480.00
C-3	6.00	209.00	1,254.00
C-4	6.00	79.00	474.00
C-5	6.00	140.00	840.00
C-6	6.00	88.00	528.00
C-7	6.00	202.00	1,212.00
C-8	6.00	110.00	660.00
C-9	6.00	106.00	636.00
TOTALES:			6,780.00

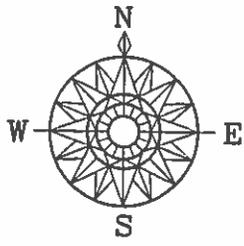
REALIZO

C. FRANCISCO JAVIER GONZALO MARTINEZ DIAZ

REVISO

C. HEIDEN HUCHIN DANUL

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO



X-YATIL

SUBDELEGACIÓN
X-YATIL
MUNICIPIO
FELIPE CARRILLO PUERTO
QUINTANA ROO
2016 - 2018

Limite con Estado de Yucatan

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD

MUNICIPIO DE JOSE MA. MORELOS

A JOSE MA. MORELOS

FELIPE CARRILLO PUERTO

BIOSFERA DE

MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO

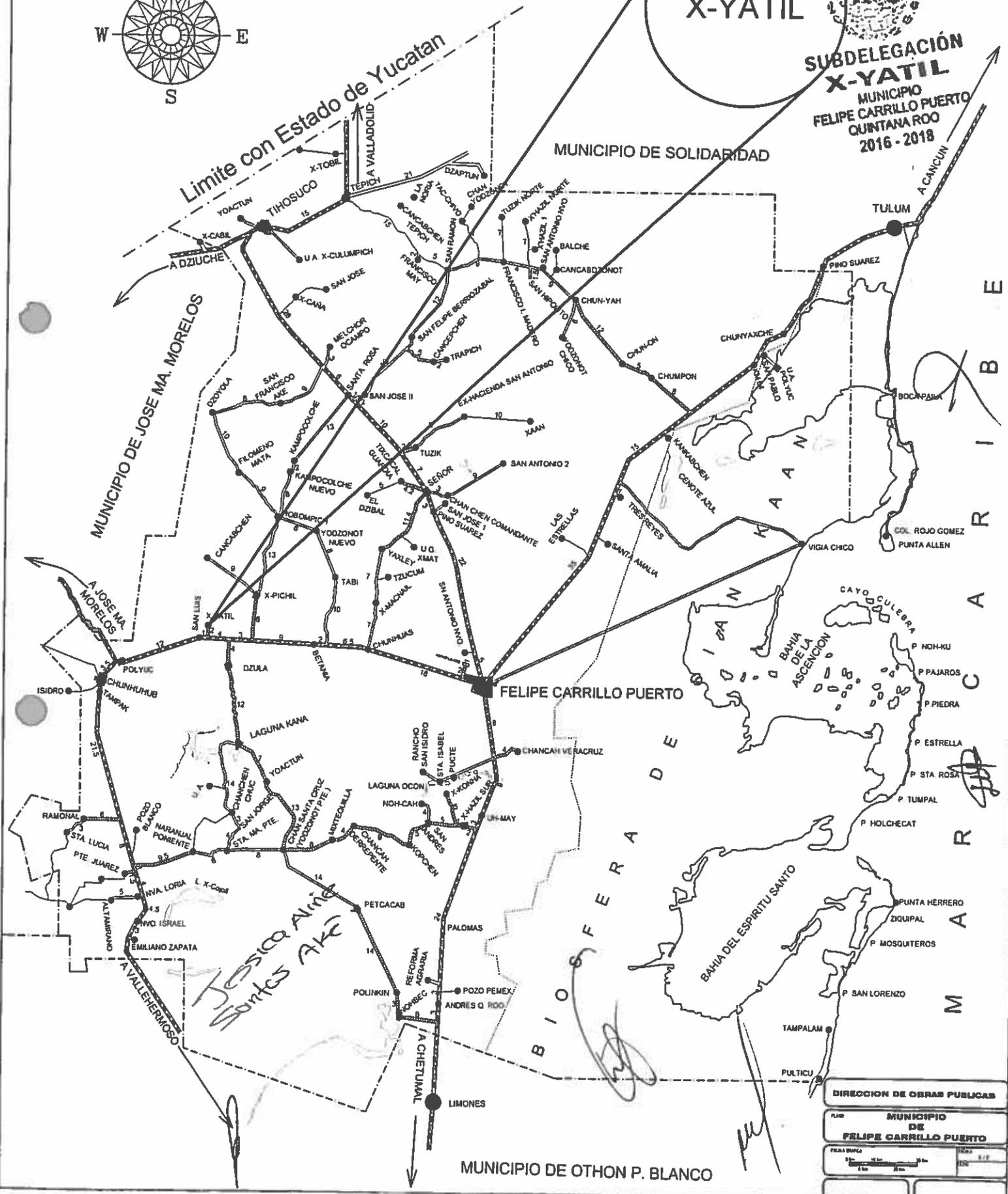
José Antonio Montes AKE

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PLANO
MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO

ESCALA GRÁFICA

1:10,000





Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941, Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2161234
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
1552774
AGENTE
1911

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MERIDA YUCATAN, A 18 DE DICIEMBRE DE 2017

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$198,868.83	\$198,868.83	PESOS	15	1911
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los términos del artículo 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$198,868.83 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.**)**

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$198,868.83 SON: (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ANTE Y A FAVOR DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, PARA GARANTIZAR POR ELBERT RENE VEGA AYALA, CON DOMICILIO CALLE 5 DE FEBRERO NUMERO 494 ENTRE ALVARO OBREGON Y EMILIANA C.P. 77300 KANTUNILKIN QUINTANA ROO, MUNICIPIO DE LAZARO DE CARDENAS QUINTANA ROO CON R.F.C. VEA83091936A DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION TOTAL DE LOS TRABAJOS, LA OBLIGACION QUE TIENE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. OP-FCP-FISMDF17-IR-19/2017, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2017, Y CONVENIO MODIFICATORIO NO. CM-01-OP-FCP-FISMDF17-IR-19/2017, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2017. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q. ROO A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR LA C. C.P. PAOL ELIZABETH PERERA MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA ELBERT RENÉ VEGA AYALA REPRESENTADO POR EL C. ELBERT RENÉ VEGA AYALA EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUBRASANTE EN LA LOCALIDAD DE: X'YATIL, QUINTANA ROO, CON CÉDULA NUMERO 2V5312019, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE CONTRATO. CON UN IMPORTE TOTAL Y DEFINITIVO DE \$1'988,688.32 SON: (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA CORRECCION DE LOS DEFECTOS DE CONSTRUCCION CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS; C) QUE ESTA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. D) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DEL H. AYUNTAMIENTO. E) LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

PAYES REYNOSO KITZIA
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

IT3ZxkUgWfS45M73e4PhUCbOBZLmB57OcYZH9cVbzuM8BOU52TocYKXsBRs4DTRa1D1yrVOCA0eZmlknG3fjB3z3JfTnXLAZz+VH1If6YVdDQb+ZHLHUP6yQ/RgZBqDp0/BLn9Xdcn8F4R9RUGJd9g5veclxUQKJHrzdU w/AYES REYNOSO KITZIA

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8" ?>
<Fianza ramo="ADMINISTRATIVAS" tipo="BUENA CALIDAD OBRA" folio="451741" serie="FE" moneda="MXN" subRamo="OBRA"
IdPoliza="02161234-00000" movimiento="EMISION" IdSolicitud="N.D." IdMovimiento="1" numeroFianza="02161234-00000"
numeroVersion="1" montoAflanzado="198868.83" versionEsquema="2.2" fechaSolicitud="2017-12-18T12:00:00" numeroInclusion="0"
fechaAutorizacion="2017-12-18T11:00:52" finVigenciaFianza="2018-12-17T12:00:00" inicioVigenciaFianza="2017-12-18T12:00:00"
montoAflanzadoMovimiento="198868.83" numeroCompaniaAflanzadora="06">
<Emissor rfc="ASG950531ID1" nombre="AFIANZADORA SOFIMEX S.A.">
<DomicilioFiscal pais="MEXICO" calle="BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS" estado="D.F." colonia="LOS ALPES" municipio="ALVARO
OBREGON" noExterior="1941" noInterior="2 PISO" codigoPostal="01010" />
</Emissor>
<Fiado rfc="VEAE83091936A" nombre="ELBERT RENE VEGA AYALA">
<DomicilioFiscal pais="MEXICO" calle="CALLE 5 DE FEBRERO 494 -" estado="QUINTANA ROO" municipio="LAZARO CARDENAS"
codigoPostal="77300" />
</Fiado>
<Beneficiario rfc="" nombre="LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO" />
<Texto>
<Linea texto="AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. En ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la
Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos del artículo 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE $198,868.83 SON; (CIENTO NOVENTA Y
OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO." />
<Linea texto="ANTE Y A FAVOR DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO." />
<Linea texto="PARA GARANTIZAR POR ELBERT RENE VEGA AYALA, CON DOMICILIO CALLE 5 DE FEBRERO NUMERO 494 ENTRE
ALVARO OBREGON Y EMILIANO ZAPATA C.P. 77300 KANTUNILKIN QUINTANA ROO, MUNICIPIO DE LÁZARO DE CÁRDENAS
QUINTANA ROO CON R.F.C. VEAEB3091936A, DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION
TOTAL DE LOS TRABAJOS, LA OBLIGACION QUE TIENE DE RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN EN LA OBRA, DE LOS
VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN
EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. OP-FCP-FISMDF17-IR-19/2017,
DE FECHA 24 DE JULIO DE 2017, Y CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01-OP-FCP-FISMDF17-IR-19/2017, DE FECHA 27 DE
OCTUBRE DE 2017. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q. ROO A QUIEN SE LE
DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR LA C. P. PAOLY ELIZABETH PERERA MALDONADO, EN SU
CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA ELBERT RENÉ VEGA AYALA REPRESENTADO POR EL
C. ELBERT RENÉ VEGA AYALA EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", RELATIVO A:
CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUBRASANTE EN LA LOCALIDAD DE: X'YATIL, QUINTANA ROO, CON
CÉDULA NÚMERO 2V5312019, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SE
INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO. CON UN IMPORTE TOTAL Y DEFINITIVO DE $1'988,688.32 SON; (UN MILLÓN NOVECIENTOS
OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE
CONFORMIDAD ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA
CORRECCION DE LOS DEFECTOS DE CONSTRUCCION Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL
CONTRATISTA EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS; C) QUE ESTA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE
TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR
AUTORIDAD COMPETENTE. D) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACION EXPRESA Y
POR ESCRITO DEL H. AYUNTAMIENTO. E) LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A LOS
PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE
LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL
IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA." />
</Texto>
<VersionImpresaNombre nombre="PAYES REYNOSO KITZIA" puesto="GERENTE DE OFICINA" />
<ComplementoFianza>
<Restricciones>
<Linea texto="" />
</Restricciones>
<NormatividadCNSF>
<Linea texto="1.-Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la
fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal aflanzada y
la de LA AFIANZADORA con sus propias estipulaciones.Artículo 166 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas
(L.I.S.F). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a LA AFIANZADORA en la misma
moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes
autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las
primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda
extranjera." />
<Linea texto="2.-El original de la póliza y sus documentos relacionados,tales como aumento o disminución de la cuantía de la
fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n),conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIOS (S) y
deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes.En caso de pérdida o extravío EL
(LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a LA AFIANZADORA que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La
devolución de la póliza a LA AFIANZADORA es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones
en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. artículo 166 de la LISF." />
<Linea texto="3.-Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en
ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S)
SOLIDARIO (S) a favor de LA AFIANZADORA, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado y
estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el
Código Civil Federal (C.C.F.) Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F." />
<Linea texto="4.-LA AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida Artículo 16 de la L.I.S.F." />
<Linea texto="5.-La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con
excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones 19.1.6, 19.1.7 y 19.1.8 de la
Circular Única de Seguros y Fianzas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a
continuación se transcriben:" />
<Linea texto="19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta
con póliza de Seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva,
expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida
a favor de la institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a
que se refiere el párrafo anterior,cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que
apoyen la recuperación." />
<Linea texto="19.1.7 En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán
obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza." />
<Linea texto="19.1.8 Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de
seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios,
siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones aflanzadas, y sin que se incumpla lo previsto
en este Capítulo." />
<Linea texto="6.-LA AFIANZADORA está excluida de los beneficiarios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y
2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (OS), FIADO
(S) el cumplimiento de la obligación aflanzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su
contra. Artículo 178 de la L.I.S.F." />
<Linea texto="7.-La obligación de LA AFIANZADORA contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES)
BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de LA AFIANZADORA.
Artículo 179 de la L.I.S.F." />

```

consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F." />

<Linea texto="9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F." />

<Linea texto="10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de LA AFIANZADORA prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F." />

<Linea texto="11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante LA AFIANZADORA. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F. Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta Institución de Fianzas, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros." />

<Linea texto="12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación." />

<Linea texto="13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F." />

<Linea texto="14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de Afianzadora Sofimex, S.A., en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos: />

<Linea texto="a) Fecha de Reclamación;" />

<Linea texto="b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;" />

<Linea texto="c) Fecha de Expedición de la Fianza;" />

<Linea texto="d) Monto de la Fianza;" />

<Linea texto="e) Nombre o denominación del Fiado;" />

<Linea texto="f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su representante legal acreditado;" />

<Linea texto="g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones" />

<Linea texto="h) Descripción de la obligación garantizada;" />

<Linea texto="i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);" />

<Linea texto="j) Descripción del Incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y" />

<Linea texto="k) Importe originalmente reclamado como suerte principal;" />

<Linea texto="15.- LA AFIANZADORA podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la AFIANZADORA será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus results. Artículo 287 de la L.I.S.F." />

<Linea texto="16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a LA AFIANZADORA los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F." />

<Linea texto="17.- Las autoridades, federales, estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de LA AFIANZADORA cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F." />

<Linea texto="18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F." />

<Linea texto="19.- El pago de la fianza subroga a LA AFIANZADORA por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) LA AFIANZADORA no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F." />

<Linea texto="20.- Si LA AFIANZADORA tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que LA AFIANZADORA les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice LA AFIANZADORA en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza." />

<Linea texto="21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F." />

<Linea texto="22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales." />

</NormalidadCNSF>

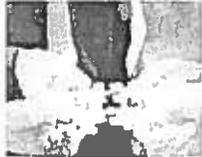
</ComplementoFianza>

<AddendaAfianzadora>

<CadenaOriginal>|02161234-0000|ELBERT RENE VEGA AYALA |LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO|10|ADMINISTRATIVAS|18/12/2017|17/12/2018|EMISION|PAYES REYNOSO KITZIA|AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. En ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos del artículo 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$198,868.83 SON: (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. ANTE Y A FAVOR DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO. PARA GARANTIZAR POR ELBERT RENE VEGA AYALA, CON DOMICILIO CALLE 5 DE FEBRERO NUMERO 494 ENTRE ALVARO OBREGON Y EMILIANO ZAPATA C.P. 77300 KANTUNILKIN QUINTANA ROO, MUNICIPIO DE LÁZARO DE CÁRDENAS QUINTANA ROO CON R.F.C. VEAES3091936A, DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION TOTAL DE LOS TRABAJOS, LA OBLIGACION QUE TIENE DE RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN EN LA OBRA, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. OP-FCP-FISMDF17-IR-19/2017, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2017, Y CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01-OP-FCP-FISMDF17-IR-19/2017, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2017. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q. ROO A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR LA C. C.P. PAOLY ELIZABETH PERERA MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA ELBERT RENÉ VEGA AYALA REPRESENTADO POR EL C. ELBERT RENÉ VEGA AYALA EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUBRASANTE EN LA LOCALIDAD DE: X'YATIL, QUINTANA ROO, CON CÉDULA NUMERO 2V5312019, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO. CON UN IMPORTE TOTAL Y DEFINITIVO DE \$1'988,688.32 SON: (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN LA POLIZA DE FIANZA, C) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUBRASANTE EN LA LOCALIDAD DE: X'YATIL, QUINTANA ROO, CON CÉDULA NUMERO 2V5312019, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO. CON UN IMPORTE TOTAL Y DEFINITIVO DE \$1'988,688.32 SON: (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN LA POLIZA DE FIANZA, C) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUBRASANTE EN LA LOCALIDAD DE: X'YATIL, QUINTANA ROO, CON CÉDULA NUMERO 2V5312019, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO. CON UN IMPORTE TOTAL Y DEFINITIVO DE \$1'988,688.32 SON: (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN LA POLIZA DE FIANZA, C) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUBRASANTE EN LA LOCALIDAD DE: X'YATIL, QUINTANA ROO, CON CÉDULA NUMERO 2V5312019, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO. CON UN IMPORTE TOTAL Y DEFINITIVO DE \$1'988,688.32 SON: (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN LA POLIZA DE FIANZA, C) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUBRASANTE EN LA LOCALIDAD DE: X'YATIL, QUINTANA ROO, CON CÉDULA NUMERO 2V5312019, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO. CON UN IMPORTE TOTAL Y DEFINITIVO DE \$1'988,688.32 SON: (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN LA POLIZA DE FIANZA, C) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUBRASANTE EN LA LOCALIDAD DE: X'YATIL, QUINTANA ROO, CON CÉDULA NUMERO 2V5312019, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO. CON UN IMPORTE TOTAL Y DEFINITIVO DE \$1'988,688.32 SON: (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN LA POLIZA DE FIANZA, C) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUBRASANTE EN LA LOCALIDAD DE: X'YATIL, QUINTANA ROO, CON CÉDULA NUMERO 2V5312019, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO. CON UN IMPORTE TOTAL Y DEFINITIVO DE \$1'988,688.32 SON: (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN LA POLIZA DE FIANZA, C) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUBRASANTE EN LA LOCALIDAD DE: X'YATIL, QUINTANA ROO, CON CÉDULA NUMERO 2V5312019, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO. CON UN IMPORTE TOTAL Y DEFINITIVO DE \$1'988,688.32 SON: (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN LA POLIZA DE FIANZA, C) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUBRASANTE EN LA LOCALIDAD DE: X'YATIL, QUINTANA ROO, CON CÉDULA NUMERO 2V5312019, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO. CON UN IMPORTE TOTAL Y DEFINITIVO DE \$1'988,688.32 SON: (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN LA POLIZA DE FIANZA, C) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUBRASANTE EN LA LOCALIDAD DE: X'YATIL, QUINTANA ROO, CON CÉDULA NUMERO 2V5312019, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO. CON UN IMPORTE TOTAL Y DEFINITIVO DE \$1'988,688.32 SON: (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN LA POLIZA DE FIANZA, C) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUBRASANTE EN LA LOCALIDAD DE: X'YATIL, QUINTANA ROO, CON CÉDULA NUMERO 2V5312019, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO. CON UN IMPORTE TOTAL Y DEFINITIVO DE \$1'988,688.32 SON: (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN LA POLIZA DE FIANZA, C) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUBRASANTE EN LA LOCALIDAD DE: X'YATIL, QUINTANA ROO, CON CÉDULA NUMERO 2V5312019, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO. CON UN IMPORTE TOTAL Y DEFINITIVO DE \$1'988,688.32 SON: (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN LA POLIZA DE FIANZA, C) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUBRASANTE EN LA LOCALIDAD DE: X'YATIL, QUINTANA ROO, CON CÉDULA NUMERO 2V5312019, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO. CON UN IMPORTE TOTAL Y DEFINITIVO DE \$1'988,688.32 SON: (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN LA POLIZA DE FIANZA, C) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUBRASANTE EN LA LOCALIDAD DE: X'YATIL, QUINTANA ROO, CON CÉDULA NUMERO 2V5312019, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO. CON UN IMPORTE TOTAL Y DEFINITIVO DE \$1'988,688.32 SON: (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN LA POLIZA DE FIANZA, C) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUBRASANTE EN LA LOCALIDAD DE: X'YATIL, QUINTANA ROO, CON CÉDULA NUMERO 2V5312019, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO. CON UN IMPORTE TOTAL Y DEFINITIVO DE \$1'988,688.32 SON: (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN LA POLIZA DE FIANZA, C) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUBRASANTE EN LA LOCALIDAD DE: X'YATIL, QUINTANA ROO, CON CÉDULA NUMERO 2V5312019, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO. CON UN IMPORTE TOTAL Y DEFINITIVO DE \$1'988,688.32 SON: (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN LA POLIZA DE FIANZA, C) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUBRASANTE EN LA LOCALIDAD DE: X'YATIL, QUINTANA ROO, CON CÉDULA NUMERO 2V5312019, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO. CON UN IMPORTE TOTAL Y DEFINITIVO DE \$1'988,688.32 SON: (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN LA POLIZA DE FIANZA, C) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUBRASANTE EN LA LOCALIDAD DE: X'YATIL, QUINTANA ROO, CON CÉDULA NUMERO 2V5312019, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO. CON UN IMPORTE TOTAL Y DEFINITIVO DE \$1'988,688.32 SON: (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN LA POLIZA DE FIANZA, C) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUBRASANTE EN LA LOCALIDAD DE: X'YATIL, QUINTANA ROO, CON CÉDULA NUMERO 2V5312019, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO. CON UN IMPORTE TOTAL Y DEFINITIVO DE \$1'988,688.32 SON: (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN LA POLIZA DE FIANZA, C) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUBRASANTE EN LA LOCALIDAD DE: X'YATIL, QUINTANA ROO, CON CÉDULA NUMERO 2V5312019, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO. CON UN IMPORTE TOTAL Y DEFINITIVO DE \$1'988,688.32 SON: (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN LA POLIZA DE FIANZA, C) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUBRASANTE EN LA LOCALIDAD DE: X'YATIL, QUINTANA ROO, CON CÉDULA NUMERO 2V5312019, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO. CON UN IMPORTE TOTAL Y DEFINITIVO DE \$1'988,688.32 SON: (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN LA POLIZA DE FIANZA, C) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUBRASANTE EN LA LOCALIDAD DE: X'YATIL, QUINTANA ROO, CON CÉDULA NUMERO 2V5312019, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO. CON UN IMPORTE TOTAL Y DEFINITIVO DE \$1'988,688.32 SON: (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN LA POLIZA DE FIANZA, C) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUBRASANTE EN LA LOCALIDAD DE: X'YATIL, QUINTANA ROO, CON CÉDULA NUMERO 2V5312019, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO. CON UN IMPORTE TOTAL Y DEFINITIVO DE \$1'988,688.32 SON: (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN LA POLIZA DE FIANZA, C) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUBRASANTE EN LA LOCALIDAD DE: X'YATIL, QUINTANA ROO, CON CÉDULA NUMERO 2V5312019, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO. CON UN IMPORTE TOTAL Y DEFINITIVO DE \$1'988,688.32 SON: (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN LA POLIZA DE FIANZA, C) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUBRASANTE EN LA LOCALIDAD DE: X'YATIL, QUINTANA ROO, CON CÉDULA NUMERO 2V5312019, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO. CON UN IMPORTE TOTAL Y DEFINITIVO DE \$1'988,688.32 SON: (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN LA POLIZA DE FIANZA, C) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUBRASANTE EN LA LOCALIDAD DE: X'YATIL, QUINTANA ROO, CON CÉDULA NUMERO 2V5312019, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO. CON UN IMPORTE TOTAL Y DEFINITIVO DE \$1'988,688.32 SON: (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACION

RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS; C) QUE ESTA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. D) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DEL H. AYUNTAMIENTO. E) LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA. [{}</CadenaOriginal>

```
</AddendaAfianzadora>
- <AddendaBeneficiario version="1.0" nombreAddenda="SAT">
  <Detalle conceptoLey="" motivoFianza="" autoridadEmisora="" />
  <Credito numeroCredito="" />
  <Resolucion fecha="" numero="" />
  <Importes multas="" proyeccion="" actualizacion="" montoHistorico="" />
</AddendaBeneficiario>
<Seguridad certificado="MDAS0Tk5MDAwMDExMDAwMDczMzg="
  selloDigital="KIT3ZxkUgWFs45M73o4PhJCbZLmB57OcyZH9rcvbzuM8BOU52TOcYKXsBRs4D1Ro1D1yxVOCA0eZmfknGGfJB3Zs4/TaXLAZz-
</Fianza>
```



SOFIMEX
Nuestro servicio es su mejor garantía



Validación de la Fianza 2161204

MONTO: 196.668.83
MONEDA: PESOS
TIPO DE MOVIMIENTO: EMISION
FIADO: ELBERT RENE VEGA AYALA
BENEFICIARIO: LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FELIPE
CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
OBJETO GARANTIZADO: V.O. DEL CONTRATO NO. OP-FCP-FISMDF17-
IR-19/2017
FECHA DE EXPEDICION: 18/12/2017

[VISUALIZAR XML](#)

[VISUALIZAR PDF](#)

Anote este número de validación: 06155277401

[VALIDAR OTRA FieS](#)

[TERMINAR](#)